



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 234-2024 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 20 de septiembre del 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

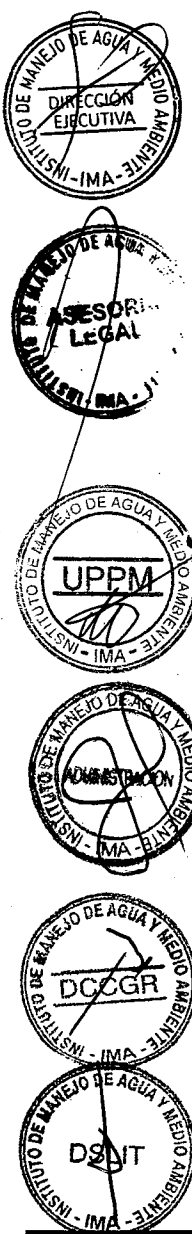
VISTOS: EL INFORME N° 565-2024- GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ; MEMORÁNDUM N°639-2024-GR CUSCO-IMA-DCCGR; INFORME N° 023-2024-GR CUSCO/IMA/DSLIT/SUP.OCHQ; MEMORÁNDUM N° 518-2024-GR CUSCO/IMA-DSLIT/CFG; INFORME N° 0519-2024-GR CUSCO/IMA/DCCGR; INFORME LEGAL N° 606-2024-GRC/IMA-AL; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

Que, Mediante Informe N° 565-2024- GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ, de fecha 28 de agosto de 2024, el Residente del Proyecto, remite a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, el Expediente Técnico Modificado N° 07, por modificación de presupuesto N° 07 y ampliación de plazo N° 05, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitando su evaluación y tramite correspondiente; modificación presupuestal N° 07 por deductivos, variando el monto total del proyecto a la suma de S/30,087,520.75, en merito a las causales y el sustento detallados en el Expediente de MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N° 07 de folios 304 al 336; cuyos detalles se tiene a continuación:

Table with 5 columns: DESCRIPCION, 6° PRESUPUESTO MODIFICADO, AMPLIACIONES PRESUPUESTAL N°07 (DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), 7° PRESUPUESTO MODIFICADO. Rows include components like ESTABILIDAD DE TALUDES EN LAS RIBERAS DE LOS CAUCES and ACCION 1.1: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA Y DISIPACION DE ENERGIA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

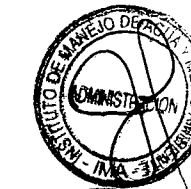
Gastos de supervisión	2,400.00				2,400.00
COMPONENTE II: ADECUADA ORGANIZACIÓN DE LA POBLACION ANTE PELIGROS NATURALES	380,256.85				380,256.85
Costo directo	157,317.50				157,317.50
Gastos generales	168,660.60				168,660.60
Gastos de supervisión	44,278.75				44,278.75
Gastos de liquidación	10,000.00				10,000.00
COMPONENTE III: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	460,326.09				460,326.09
Costo directo	450,326.09				450,326.09
Gastos de liquidación	10,000.00				10,000.00
TOTAL POR COMPONENTES	29,607,067.27				29,428,277.13
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	198,872.43				198,872.43
GESTION DEL PROYECTO	460,371.19				460,371.19
TOTAL PRESUPUESTO	30,266,310.89	417,981.81	143,523.21	95,668.46	30,087,520.75

Y ampliación de plazo N° 05 por el periodo de 75 días calendario, haciendo un plazo acumulado de 1945 días Calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de proyecto el 14 de diciembre del 2024, en merito a las causales y sustentos detallados en el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 Folios 125 al 138.

Que, mediante Memorándum N°639-2024-GR CUSCO-IMA-DCCGR, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos; solicita al Director de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias la revisión y evaluación del expediente modificado en fase de inversión N° 07, por ampliación de plazo N° 05 y modificación de presupuesto N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que el nuevo presupuesto modificado N° 07 del proyecto asciende a la suma de S/30,087,520.75 (treinta millones ochenta y siete mil quinientos veinte con 75/100 soles); y que la ampliación de plazo N° 05 es por un periodo de 75 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 14 de diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 023-2024-GR CUSCO/IMA/DSLIT/SUP.OCHQ, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Supervisor del Proyecto, otorga la conformidad técnica al expediente modificado en fase de inversión N° 07, por ampliación de plazo N° 05 y modificación de presupuesto N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que la modificación presupuestal corresponde al monto de S/30,087,520.75 (treinta millones ochenta y siete mil quinientos veinte con 75/100 soles); y que la ampliación de plazo N° 05 es por un periodo de 75 días calendario, lo que hace un plazo total de ejecución del proyecto de 1945 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 14 de diciembre del 2024.

Que, mediante Memorándum N° 518-2024-GR CUSCO/IMA-DSLIT/CFG, de fecha 17 de septiembre de 2024, el Director de Supervisión, Liquidación de Inversión y Transferencia, otorga la conformidad técnica al expediente modificado en fase de inversión N° 07, por ampliación de plazo N° 05 y modificación de presupuesto N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

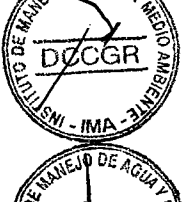
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", y deriva el expediente la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0519-2024-GR CUSCO/IMA/DCCGR, en fecha 17 de septiembre de 2024, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del expediente modificado en fase de inversión N° 07, por ampliación de plazo N° 05 y modificación de presupuesto N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Informe Legal N° 606-2024-GRC/IMA-AL, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Jefe de Asesoría Legal, **OPINA POR LA PROCEDENCIA DE LA APROBACION**, del expediente modificado en fase de inversión N° 07, por ampliación de plazo N° 05 y modificación de presupuesto N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que la modificación presupuestal corresponde al monto de S/30,087,520.75 (Treinta millones ochenta y siete mil quinientos veinte con 75/100 soles), y que la ampliación de plazo N°05 es por 75 días calendario, haciendo un plazo de ejecución del Proyecto de 1945 días calendario, teniendo como fecha de culminación del Proyecto es el 14 de diciembre del 2024, conforme al detalle del Informe N° 565-2024- GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ, y el expediente adjunto.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N°013-2022-GR CUSCO/GGR - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, aprobado por RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 214-2022-GR CUSCO/GGR (en adelante Directiva); en su numeral 8.2.4, precisa: "8.2.4. De la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física: 8.2.4.1. Las modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento. Pueden enmarcarse en las siguientes causales: a) Atrasos o paralizaciones de obra debidamente justificadas. b) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutivos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación de mayor presupuesto, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros). c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de: • Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable de ser necesario y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del IO/SO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de obra de ejecución de obra. • Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados. d) Cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal: Prestaciones Adicionales, Mayores Metrados, vicios ocultos y otros reconocidos por el Inspector de Obra/Supervisor de Obra; e) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; f) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

entidad, debidamente comprobadas; g) Actualización de costos; h) Otros que se encuentren debidamente sustentados";

Que, En esa línea, se tiene que la Directiva en su numeral **8.2.4.6 AMPLIACIÓN DE PLAZO**, y su numeral **8.2.4.7 MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, regulan el procedimiento correspondiente y que prevén la emisión del Informe tanto del Residente de Obra como del Inspector o Supervisor de la Obra, documentos que obran en el expediente; por lo que en ese contexto, estando a la Evaluación y las conformidades realizadas por las Áreas técnicas de la Dirección de Cambio Climático y Gestión Riesgos; la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, así como la revisión del expediente, se tiene que corresponde que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, se apruebe el expediente modificado en fase de inversión N° 07, por ampliación de plazo N° 05 y modificación de presupuesto N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que la modificación presupuestal corresponde al monto de S/30,087,520.75 (Treinta millones ochenta y siete mil quinientos veinte con 75/100 soles), y que la ampliación de plazo N°05 es por 75 días calendario, haciendo un plazo de ejecución del Proyecto de 1945 días calendario, teniendo como fecha de culminación del Proyecto es el 14 de diciembre del 2024, conforme al detalle del Informe N° 565-2024- GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ, y el expediente adjunto.

Estando a lo expuesto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N°27902; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de abril del 2024; designando al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente modificado en fase de inversión N° 07, por ampliación de plazo N° 05 y modificación de presupuesto N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que la modificación presupuestal corresponde al monto de S/30,087,520.75 (Treinta millones ochenta y siete mil quinientos veinte con 75/100 soles), y que la ampliación de plazo N°05 es por 75 días calendario, haciendo un plazo de ejecución del Proyecto de 1945 días calendario, teniendo como fecha de culminación del Proyecto es el 14 de diciembre del 2024, conforme al detalle del Informe N° 565-2024- GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ, y el expediente adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la conformidad técnica al expediente modificado en fase de inversión N° 07, por ampliación de plazo N° 05 y modificación de presupuesto N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su Aprobación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos; Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, a la Jefatura de la Unidad de Administración, a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto y Modernización y a las Áreas pertinentes del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para su conocimiento y fines;

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR, como encargado de la tramitación de la procedencia de la conformidad del presente expediente a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del MA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA
[Signature]
F. Fernando Paucarmaita Saire
DIRECTOR EJECUTIVO

